

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES

Los prospectos auríferos Mishky y Tinoray están localizados en las provincia de Mariano Valcarcel y Caraveli respectivamente, departamento de Arequipa, a una altura de 800 a 1200 m.s.n.m.

Tienen en su conjunto una extensión de 17 400 hectáreas que comprenden las concesiones correspondientes a Mishki de 2 440 Ha. y Tinoray de 15 300 Ha.

El prospecto Mishki ha sido explotado desde el año 1915 por diferentes empresas mineras. En el año 1985, el Banco Minero ejecuto las garantías por los prestamos efectuados y no pagados de la Empresa Minera Posco S.A.

En 1987 se constituye la Empresa Minera Especial Mishki S.A. con la participación del Banco Minero y Minero Perú S.A. con el propósito de explotar el yacimiento. Esta empresa explotó la mina entre los años 1988 y 1992.

Mediante Resoluciones Supremas N° 392-96-PCM, 008-98-PCM y 012-99-PE de fechas 25-10-96, 12-04-98 y 29-01-99 respectivamente, se nombraron las Juntas Liquidadoras de la Empresa Minera Especial Mishki S.A., quienes vendieron sus activos, liquidaron la empresa y transfirieron las concesiones a Minero Perú S.A. según Escritura Publica del 27 de agosto de 1998.

El 23 de setiembre de 1998 , mediante Resolución Suprema N° 065-98-TR se unifican los CEPRI'S de CENTROMIN PERU S.A. Y MINERO PERU S.A. Por Resolución Suprema N° 004-99-PE del 19 de enero de 1999, es nombrado el CEPRI de CENTROMIN PERU S.A. y MINERO PERU S.A. el cual llevo a cabo la Opción de transferencia de los prospectos minero auríferos, entre ellos Mishki/Tinoray.

2. CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PRI-36-99 (OPCIÓN)

➤ Promoción y Publicidad

La Promoción y publicidad del proceso de privatización de los Prospectos Auríferos fue efectuada por el CEPRI Centromin Peru S.A.-Minero Peru S.A., la Gerencia de Privatización y contó con el apoyo de otras áreas de la administración.

➤ Valorización

De acuerdo a la Guía para establecer los Precios Bases de los Prospectos, se calculo el Valor del Prospecto Mishki/Tinoray en US\$ 350 000,00.

➤ Bases

Las Bases fueron aprobadas por el CEPRI y COPRI en el Acuerdo N° 07-99 y Oficio N° 0285/DE/COPRI respectivamente, en la cual se determino que:

- A la suscripción del Contrato de Opción, la ganadora de la Buena Pro, que se convertirá en El Optante, pagara por el primer año de vigencia de la opción, el 10% del monto que ofrece pagar por concepto de pago por la transferencia de las concesiones, en el caso de ejercer la opción.

-Por la vigencia de la Opción por cada uno de los trimestre del segundo año, el optante pagara el 25% del valor anterior.

-A la suscripción del contrato de transferencia, el Optante, que se convertirá en la Adquirente, cancelará el monto que en su condición de postor, ofreció pagar por concepto de pago por la transferencia de las concesiones.

➤ Cronograma

Las fechas para este concurso fueron establecidas entre el 01 de febrero de 1999 y el 21 de mayo de 1999 para el otorgamiento de la Buena Pro. La recepción de los sobres se estableció para el día 17 de mayo de 1999.

➤ Resultado de la Subasta

La subasta se realizó de acuerdo a las Bases los días 17 y 21 de mayo de 1999, ante notario Público, con el siguiente resultado:

PROSPECTO	ADJUDICATARIO	BUENA PRO US\$
<i>Pallacocha</i>	<i>Cia. Minera Hecla S.A.</i>	<i>55 010</i>
<i>Winicocha</i>	<i>Marciano Aliaga Aguilar</i>	<i>1 000 000</i>
<i>Jhuamarca</i>	<i>ASC Peru LDC</i>	<i>21 005</i>
<i>Mishki/Tinoray</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Cayo Huinicunca</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Hualatan</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Colpar</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Pushaquilca/Socavón del Emperador</i>	<i>Desierto</i>	

3. OPCION DE TRANSFERENCIA DIRECTA

- El CEPRI con aprobación del COPRI autorizo la suscripción directa del Contrato de Opción de Transferencia de los Prospectos Mishki/Tinoray con el solicitante la Empresa Minera Boulder Resources, por US\$ 360 000, en las mismas condiciones establecidas en las Bases, considerando que en los concursos públicos llevados a cabo, en los cuales se

presentaron los prospectos indicados, no hubo postores para Mishki/Tinoray.

- El Contrato de Opción de Transferencia con la Empresa Minera Boulder Resources S.A. se firmó el 31 de agosto de 1999.
- El Plazo de Opción es de un año, tiempo en el cual puede ejercer la Opción o renunciar a ella, previa comunicación escrita dirigida a Minero Peru S.A.
- Como contraprestación por la vigencia de la Opción deberá pagar US\$ 36 000 mas el Impuesto General a las Ventas.

4. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

El CEPRI CENTROMIN PERU S.A. - MINERO PERU S.A., en su Sesión N° 28-99, Acuerdo N° 61-99, aprobó la distribución del fondo proveniente del pago de la Vigencia de la Opción del Contrato de Opción de Transferencia de las concesiones mineras Mishki/Tinoray de US\$ 36 000:

Concepto	Importe
<i>FOPRI (2%)</i>	<i>720,00</i>
<i>Gastos deducibles</i>	<i>30 600,00</i>
<i>Transferencia al Tesoro Publico</i>	<i>4 680,00</i>
Total	36 000,00

El COPRI aprobó esta distribución según Oficio N° 2327/99/DE/COPRI de fecha 01 de setiembre de 1999.

5. Renovaciones y Terminó de la Vigencia de la Opción

- La Empresa Minera Boulder Resources solicito dos renovaciones del Contrato de Opción, el 20 de mayo del 2000 y 06 de marzo del 2001, sustentados por la construcción de nueva carretera y problemas en la obtención del financiamiento para la puesta en operación de la mina Mishki, pagando las prorrogas respectivas.
Las renovaciones fueron aprobadas por el CEPRI en los Acuerdos N° 31-2000 y 24-A-2001 de fechas 13-6-2000 y 13-3-2001 respectivamente.
- El 22 de enero del 2002, solicito una nueva renovación por un año mas, hasta el 31 de agosto del 2003, la cual fue reiterada los días 8 de julio, 6 de agosto y 17 de octubre del 2002.
- Boulder Resources no cumplió con el pago de los derechos de Vigencia del prospecto Mishki/Tinoray por el año 2001, por tal motivo no se le aprobó la extensión del Contrato de Opción por un año mas.

Como resultado de haberse dado por concluido el Contrato de Opción, el prospecto Mishki/Tinoray regresó a la propiedad de Centromin Perú S.A., para subastarlo próximamente.

1. ANTECEDENTES

1.1 UBICACIÓN Y CLIMA

El yacimiento Mishki esta situado en la quebrada Posco, margen derecha del río Ocoña, en el distrito de Mariano Nicolás Valcarcel, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, a una altura de 800 a 1 200 m.s.n.m.

El prospecto Tinoray está situado en la margen derecha del río Ocoña, distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, a una altitud entre 1 800 y 2 200 m.s.n.m. en el paraje denominado Pampa de Tinoray

El Clima de ambos es seco, cálido en verano y frío en invierno. Las temperaturas varían entre 32 y 10 C. Las precipitaciones pluviales se presentan entre diciembre y marzo con un promedio anual de 250 a 300 mm.

Estos centros mineros tienen 2 accesos:

- Desde Arequipa: Carretera Arequipa - Calaveritas 300 Km. de allí al centro minero 80 Km. Haciendo en total 380 Km.
- Desde Lima: Lima – Calaveritas, 744 Km. , de allí al centro minero, 80 Km. Total 824 Km.

1.2 CONCESIONES

Las propiedades mineras comprende 17 740 hectáreas determinadas por: Mishki 2 440 y Tinoray 15 300 constituidas por:

CONCESIONES	Ha.
Mishky	
Posco	600
Posco Nº 2	500
Posco Nº 3	400
Posco Nº 4	400
Consuelo	540
Sub Total	2 440
Tinoray	
Esperanza 28-B	1 000
Esperanza 28-C	1 000
Esperanza 28-D	1 000
Esperanza 28-E	1 000
Esperanza 28-A	1 000
Esperanza 28-F	900
Esperanza 28-G	1 000
Esperanza 28-H	800
Esperanza 28-I	800
Esperanza 28-J	800
Esperanza 28-K	1 000
Esperanza 28-L	1 000
Esperanza 30-A	1 000
Esperanza 30-B	1 000
Esperanza 30-C	1 000
Esperanza 30-D	1 000
Sub Total	15 300
Total	17 740

1.3 RESERVAS

Los recursos de Mishki se han estimado en 318,260 TM con una ley promedio de 8,00 gr Au/T. En Tinoray se han efectuado muestreos de afloramiento y labores mineras de reconocimiento, estimándose que es un prospecto con mucho potencial con ley de 9.0 gr. Au/TM.

1.4 INFRAESTRUCTURA

La infraestructura con que cuenta Mishki y Tinoray, consta de:

- **Energía eléctrica**
En la zona Mishky no se cuenta con energía hídrica. La generación de energía se realiza mediante grupo electrógeno.
Tinoray tampoco cuenta con energía eléctrica.
- **Agua**
En la zona de Mishki existen fuentes de abastecimiento de agua que cubre la demanda de la mina, siendo la mas importante fuente el río Ocoña, que tiene un aforo de 50-60 m3/seg., distante a 2 km. Del campamento. El agua para las operaciones de la mina y planta es bombeada desde el río con dos subestaciones mediante bombas horizontales de 36 y 40 H.P.
Tinoray tiene agua provenientes de pozos de bombeo ubicados a 17 Km. en el valle de Caravelí .
- **Depósitos de relaves**
La mina Mishki ha trabajado varios años con una planta de 100 TMD, habiéndose conformado depósitos de relaves.
La topografía de ambos es ondulada, suave y sin vegetación, donde hay zonas posibles para ubicar nuevos depósitos de relaves.
- **Puertos**
Los puertos mas próximo son Matarani e Ilo ubicados a aproximadamente 300 Km.

1.5 HISTORIA

MISKY

El área de Mishki ha sido explotada por el "Sindicato Explorador Posco" quien trabajó la mina entre 1897 y 1914.

La "Sociedad Progreso Minero" de 1915 a 1940 realizó una explotación técnicamente mas organizada de la mina Posco.

Por el año 1940 se forma la Compañía “Río Grande”, quienes instalan una planta de cianuración cerca al río Ocoña, para lo cual transporta el mineral mediante cable carril, finalizando sus operaciones en el año 1944.

En el año 1950 se constituye la “Compañía Minera Posco S.A.”, de propiedad de la familia Maggiolo, quienes instalan una planta de flotación de 30 TMD para luego ampliarla a 50 TMD.

En el año 1977 la Compañía Minera Posco S.A. inicia las operaciones de la mina con nuevos accionistas y solicitan un préstamo al Banco Minero del Perú.

En 1984 la mina es cedida a la Empresa Americana “Gold Standard Inc”, quienes se encargan de realizar una inversión en trabajos de exploración y desarrollo por un monto de US\$ 100 000 paralizando sus actividades en marzo de 1985.

En 1985 el Banco Minero del Perú ejecutó las garantías por los prestamos impagos, y solicitó la quiebra de la Empresa.

En 1987 se constituye la Empresa Minera Especial Mishki S.A. con la participación del Banco Minero y Minero Perú S.A. con el propósito de explotar el yacimiento. Esta empresa explotó la mina entre los años 1988 y 1992.

TINORAY

Tinoray fue explorada por Centromin Perú S.A. entre los años 1988 y 1991, concluyendo que el área es de interés potencial.

En esta propiedad no se han realizado trabajos de exploración para determinar su potencial.

1.6 PROCESO DE TRANSFERENCIA DE MISHKI A MINERO PERU S.A.

Por Resolución Suprema N° 045-93-PCM del 12 de febrero de 1993 se dispone la inclusión de la Empresa Minera Especial Mishki S.A. en el proceso de Promoción de la Inversión Privada, nombrándose el CEPRI-Mishki.

El CEPRI-Mishki, ejecutó dos subastas que no lograron transferir la propiedad., nombrándose luego la Junta Liquidadora de la Empresa Minera Especial Mishki S.A..

La información mas relevante de estos sucesos deben constar en el Libro Blanco del CEPRI-MISHKI y Junta Liquidadora.

Primeras Subastas efectuadas.

- El COPRI con Oficio N° 1212/93/DE/COPRI , aprobó las Bases para la primera Subasta de Adjudicación de Activos y Derechos de Concesión Minera Mishki, la cual fue realizada en noviembre de 1993. A esta primera convocatoria no se presentaron postores.

COPRI con Oficio N° 1645/93/DE/COPRI del 23-12-93, aprueba el cronograma para la Segunda convocatoria a realizarse el 16/02/94, obteniendo la Buena Pro la Empresa LICAR S.A., quienes no cumplen con firmar el Contrato de Opción.

- COPRI con Oficio N° 1089/95/DE/COPRI del 30-05-95, aprueba las Bases y Precio Base para la Subasta de Opción de los derechos sobre el yacimiento Mishki. Se otorga la Buena Pro a Minera Sunshine del Peru S.A., según carta N° CEPRI-Mishki-078/95 del 20-07-95. Esta empresa no continuo con la Opción de Mishki, según carta de fecha 15/01/97.

Nombramiento de la Junta Liquidadora:

Mediante Resolución Suprema N° 392-96-PCM de fecha **25-10-1996** se nombro la Junta Liquidadora para llevar a cabo la disolución y liquidación de la Empresa Minera Especial Mishki S.A. en Liquidación. Esta Junta Liquidadora se encargó de efectuar el proceso de valorización de las concesiones mineras y otros activos que conforman la Unidad Económica Administrativa de la empresa, con el propósito de determinar los precios para su transferencia.

- La venta de los activos, sin considerar la mina, de la empresa Mishki se efectuó en el año 1996 mediante subasta publica obteniéndose el importe de US\$ 126 565, facturada a los siguientes adjudicatarios:

Adjudicatarios	US Dolares
Cía Minera Casapalca S.A.	92 830
Prometal E.I.R.L.	19 200
Del Carpio Distribuciones	9 720
Cican Metal S.R.L.	4 560
Edgar Herrera Peralta	255
Total	126 565

- Por Resolución Suprema N° 118-98-PCM, publicada **el 12 de abril de 1998**, se modifico la conformación de la Junta Liquidadora de la empresa. Esta nueva Junta Liquidadora cumplió las siguientes acciones:
 1. Realización de los activos de la empresa.
 2. Saneamiento de la contabilidad del proceso de liquidación.
 3. Aplicación del Decreto Legislativo N° 844 para efectuar la condonación de sus deudas tributarias.
 4. Suscripción del Convenio de Liquidación con la Junta Acreedora de la empresa.

Transferencia a Minero Peru S.A. y termino del proceso de Liquidación

- La Empresa Especial Mishki S.A. en Liquidación, mediante Escritura Publica de fecha **27 de agosto de 1998** transfiere las concesiones minera a favor de Minero Peru S.A., por un valor de US\$ 155 211.00 y sus activos por el valor simbólico de S/ 1 sol.
- El COPRI en Oficio N° 2052/98/DE/COPRI del **07-10-98**, informa del acuerdo tomado el 29 de setiembre de 1998, en el cual se aprueba la

condonación de las deudas que la Empresa Especial Mishki S.A tiene con la ONP, SUNAT, IPSS y FONAVI, así como con Minero Peru S.A..

- CEPRI de CENTROMIN PERU Y MINERO PERU, en el Acuerdo N° 05-98, Sesión N° 03-98 del **27-10-98**, acordó instruir al Directorio para que autorice a la administración cumplir con lo acordado por el COPRI relacionado con la condonación de la deuda que la Empresa Mishki S.A tiene con Minero Peru S.A.

- La Resolución Suprema N° 012-99-PE del **29-01-99**, da por concluido el encargo encomendado a los miembros de la Junta Liquidadora de Mishki S.A., nombrándose a la nueva Junta Liquidadora:
Alida Chang Luzula, presidente
Dora Ballester Ugarte de Velarde
Jorge León Ballen
Danilo Munarriz Canales
Luis Leyva Cobos.

- El 8 de junio de 1999, se firmo el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Minera Especial Mishki S.A. en Liquidación, en el cual se aprobó el Balance Final de Liquidación de la Empresa Minera Especial Mishki S.A. en Liquidación al 13 de enero de 1999, el mismo que fue auditado por los auditores externos Santa Cruz, Yshiki, Narciso y Asociados, dándose por **concluido el proceso de liquidación.**

ANEXO N° 1

2 ASPECTOS OPERATIVOS

2.1 Inclusion de Minero Peru en el proceso de privatización y nombramiento del Comité Especial

Por Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, el Gobierno Peruano declaro de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Mediante resolución Suprema N° 082-92-PCM se incluyó a Minero Perú en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Mediante la Resolución Suprema N° 417-93-PCM, Resolución Suprema N° 209-95-PCM y Resolución Suprema N° 015-98-TR, se define la modalidad y aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada en los prospectos Ccayo, Colpar, Huinicunca, Hualatan, Jehuamarca, Pallacocha, Winicocha y conjuntos de prospectos Mishki/Tinoray y Pushaquilca/Socavon del Emperador.

El 23 de setiembre de 1998 se unifica los CEPRI'S de CENTROMIN PERÜ S.A. Y MINERO PERU S.A. mediante Resolución Suprema N° 065-98-TR, y por Resolución Suprema N° 004-99-PE del 19 de enero de 1999, el CEPRI de CENTROMIN PERU S.A. Y MINERO PERU S.A. queda constituido de la siguiente manera:

Jorge Merino (Presidente)
Jorge kawamura Antich
José León Barandiaran
Luis Moran Gandarilla

Este CEPRI llevo a cabo la Opción de transferencia de los prospectos Mishky/Tinoray.

2.2 EQUIPO DE APOYO Y CONSULTORIA

La promoción de las concesiones mineras se efectuó en procesos individuales orientados principalmente a encontrar inversionistas que se obligaran a desarrollar proyectos adecuados a las características de dichas concesiones.

El CEPRI, considerando que estos procesos estaban orientados a promover el desarrollo de las concesiones, sin trabajadores ni activos importantes, decidió no contratar a un Banco de Inversión para llevar a cabo estos procesos.

El CEPRI en la Sesión N° 29-95, Acuerdo N° 37-95 de fecha 25-07-95, autorizo la contratación del Ing° Luis Cohello Gamarra, para asesorar al CEPRI apoyando en las siguientes actividades:

- Valuación de prospectos.

- Selección de la modalidad específica de la transferencia y determinación de los parámetros.
- Elaboración de las bases de la subasta y proforma del contrato de cada prospecto.
- Apoyo en la promoción.

Las acciones propias de estas transferencias fueron administradas directamente por la Gerencia de Privatización y la Administración de Centromin.

ANEXO N° 2 (VER LIBRO BLANCO – PRIVATIZACION PROSPECTOS MINEROS- MINERO PERU)

3. CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PRI-36-99 OPCION DE TRANSFERENCIA

3.1 PROSPECTOS DE MINERO PERU S.A. POR PRIVATIZAR

De acuerdo con el objetivo de la promoción de la inversión privada, el Comité Especial de CENTROMIN PERU S.A. – MINERO PERU S.A., determinó promover la inversión privada en los Prospectos:

PROSPECTOS	Has.	Contenido	Departamento (distrito)
CCAYO HUINICUNCA	4 900	Oro-Plata	Cuzco (Coropaque)
COLPAR	1 600	Oro-Plata	Ayacucho (Marcabamba)
HUALATAN	2 500	Oro-Plata	Cajamarca (Chontali)
JEHUAMARCA	4 200	Oro-Plata	Lambayeque (Cañaris)
MISHKI/TINORAY	17 270	Oro	Arequipa (Mishki: Nicolás Valcarcel, Tinoray: Caraveli)
PALLACOOKA	4 500	Oro-Plata	Arequipa (Salamanca)
PUSHAQUILCA/SOCAVON DEL EMPERADOR	1 716	Plomo – Plata-Oro	Ancash (Pampas)
WINICOCHA	2 760	Oro	Cuzco (Livitaca)

3.2 VALORIZACIÓN

De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el asesor Ing° Luis Cohello, el CEPRI determinó establecer una Guía para el Precio Base, la cual esta indicada en la Bases del Concurso.

En Base a la Guía indicada, se establecieron los siguientes Precios Base de los Prospectos:

PROSPECTOS	PRECIO BASE
<i>Ccayo Huinicunca</i>	260 000
<i>Colpar</i>	50 000
<i>Hualatan</i>	300 000
<i>Jehuamarca</i>	200 000
<i>Mishki/Tinoray</i>	350 000
<i>Pallacocha</i>	50 000
<i>Pushaquilca/Socavón del Emperador</i>	75 000
<i>Winicocha</i>	150 000

3.3 APROBACION DE LAS BASES

El 19 de enero de 1999, el CEPRI CENTROMIN PERU – MINERO PERU, en su Sesión N° 03-99, Acuerdo N° 07-99, aprobó el documento “Bases del Contrato del Concurso Publico Internacional PRI-36-99, Promoción de la Inversión privada en los Prospectos Aurífero: Ccayo Huinicunca, Colpar, Hualatan, Jehuamarca, Mishki/Tinoray, Pallacocha, Pushaquilca/Socavón del Emperador y Winicocha, así como los precios bases respectivos; y elevó lo actuado al COPRI para su aprobación.

COPRI aprobó las Bases del Concurso y los Precios Base con Oficio N° 00285/99/DE/COPRI del 01/02/99.

3.4 PROMOCION Y PUBLICIDAD

La promoción del proceso de privatización de los Prospectos Auríferos, fueron efectuados por el CEPRI, Gerencia de Privatización y contó con el apoyo de otras áreas dispuestas por la administración; preparándose los Memorándum de Información o Folleto Informativo y el Data Room. Todo esto se complemento con las visitas de los interesados a las propiedades de los prospectos.

El CEPRI y COPRI convocaron al Concurso Publico Internacional N° PRI-36-99 en los principales diarios de la Capital el 27 de enero de 1999.

3.5 BASES DEL CONCURSO

De acuerdo a las Bases del Concurso, el propósito es la adjudicación de una opción de Transferencia de los prospectos, de manera que el Optante pueda realizar durante este tiempo las exploraciones y estudios necesarios que le permitan decidir si ejerce la opción.

• CRONOGRAMA

- a) Puesta de las Bases a disposición de los interesados: A partir del 01 de febrero de 1999.
- b) Consultas sobre las Bases y modelo del Contrato de Opción: Hasta el 22 de marzo de 1999.
- c) Respuesta a consultas: el 31 de marzo de 1999.
- d) Acceso a información y visitas a El Prospecto. Hasta el 14 de mayo de 1999.
- e) Recepción de Sobres N° 1 y N° 2 y apertura de Sobre N° 1: el 17 de mayo de 1999.
- f) Apertura de Sobre N° 2 y otorgamiento de la Buena Pro: el 21 de mayo de 1999.
- g) Suscripción del Contrato de Opción. El 16 de junio de 1999.

- **CONTRAPRESTACIÓN**

- A la suscripción del Contrato de Opción, la ganadora de la Buena Pro, que se convertirá en El Optante, pagara por el primer año de vigencia de la opción, el 10% del monto que ofrece pagar por concepto de pago por la transferencia de las concesiones, en el caso de ejercer la opción.
- Por la vigencia de la Opción por cada uno de los trimestre del segundo año, el optante pagara el 25% del valor anterior.
- A la suscripción del contrato de transferencia, el Optante, que se convertirá en la Adquirente, cancelará el monto que en su condición de postor, ofreció pagar por concepto de pago por la transferencia de las concesiones.

3.6 CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES Y CONTRATO

La Gerencia de Privatización absolvió las consultas efectuadas según memorándum N° GPRI-056-99/03.05 del 31-03-99.

3.7 RESULTADO DE LA SUBASTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La subasta se realizó de acuerdo a las Bases los días 17 y 21 de mayo de 1999, ante notario Público, con el siguiente resultado:

PROSPECTO	ADJUDICATARIO	BUENA PRO US\$
<i>Pallacocha</i>	<i>Cia. Minera Hecla S.A.</i>	<i>55 010</i>
<i>Winicocha</i>	<i>Marciano Aliaga Aguilar</i>	<i>1 000 000</i>
<i>Jhuamarca</i>	<i>ASC Peru LDC</i>	<i>21 005</i>
<i>Mishki/Tinoray</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Ccayo Huinicunca</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Hualatan</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Colpar</i>	<i>Desierto</i>	
<i>Pushaquilca/Socavón del Emperador</i>	<i>Desierto</i>	

ANEXO N° 3

4. OPCION DE TRANSFERENCIA DIRECTA DE LOS PROSPECTOS MINEROS MISHKY/TINORAY

4.1 SOLICITUD DE POSTOR

La Empresa Boulder Resources S.A. en carta de fecha 23 de junio de 1999, manifiesta al CEPRI CENTROMIN PERU- MINERO PERU su interés por obtener la opción de transferencia por un año de los prospectos mineros MishkyTinoray (Minero Peru S.A.) y Hualatan (Centromin Peru S.A.), ofreciendo US\$ 360 000 y US\$ 310 000 respectivamente, con un pago del 10% mas IGV a la firma del contrato y su cancelación al final del vencimiento de la opción.

4.2 ACEPTACION DE PROPUESTA

El CEPRI CENTROMIN PERU-MINERO PERU, en el Acuerdo N° 45-99, Sesión N° 20-99, del 6 de julio de 1999, aprueba solicitar al COPRI autorice la suscripción directa de contratos de opción de transferencia de los Prospectos MISHKI/TINORAY y HUALATAN con la empresa Boulder Resources S.A. por los precios indicados en su carta de fecha 23 de junio de 1999, considerando que en los concurso públicos llevados a cabo, en los cuales se presentaron estos prospectos, no hubieron postores.

El COPRI con Oficio N° 2117/99/DE/COPRI autorizo la suscripción directa de los contratos de Opción de Transferencia de los Prospectos Mishki/Tinoray y Hualatan con la empresa Boulder Resources S.A., estableciendo que los valores de transferencia en caso de ejercer las opciones correspondientes serian las sumas de US\$ 360 000 y US\$ 310 000 respectivamente.

4.3 FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION

El CEPRI de CENTROMIN PERU-MINERO PERU, en Acuerdo N° 56-99, Sesión N° 25-99 del 17 de agosto de 1999, instruyo al Directorio para que proceda autorizar al Gerente General, a los efectos de la suscripción directa de los contratos de Opción de Transferencia de los prospectos Mishky/Tinoray y Hualatan con la empresa Boulder Resources S.A..

El Directorio dio cumplimiento a este acuerdo en la Sesión N° 725 Acuerdo N° 725-1-99 del 26 de agosto de 1999.

El **31 de agosto de 1999** se firmo el contrato de Opción de Transferencia de Concesiones Mineras con la empresa Boulder Resources S.A.

4.4 PLAZO DE LA OPCION

De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, el Optante goza de un año, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, para ejercer la opción.

El Optante puede ejercer la Opción en cualquier momento dentro del plazo estipulado, debiendo comunicarlo a Minero Perú por carta notarial. Asimismo, puede renunciar a la opción en cualquier momento dentro del plazo establecido, debiendo comunicarlo a Minero Peru por carta notarial.

4.5 CONTRAPRESTACION POR LA VIGENCIA DE LA OPCION

El Optante paga a Minero Peru, al contado, a la suscripción del contrato la suma de US\$ 36 000 mas el Impuesto General a la Ventas, como contraprestación por la vigencia de la opción.

4.6 DECLARACION Y GARANTIAS DEL OPTANTE

➤ El Optante es responsable por las emisiones, vertimientos y disposiciones de desechos al medio ambiente que se produzcan como resultado de las actividades de exploración minera efectuada en las concesiones mineras que conforman los Prospectos Mineros Mishki/Tinoray.

El Optante no es responsable del daño o impacto ambiental existente con anterioridad a la suscripción del presente contrato; para tal fin se designara de común acuerdo entre las partes, una empresa auditora reconocida por el Ministerio de Energía y Minas, para que realice las evaluaciones de impacto ambiental en los Prospectos, a fin de hacer un corte de las responsabilidades ambientales. Los honorarios de la empresa auditora serán asumidos por partes iguales, por el Optante y Minero Peru.

- El Optante se encuentra obligado a defender diligentemente la posesión de las concesiones mineras que conforman el prospecto, mediante todos los mecanismos y acciones que establece la ley, durante el transcurso del plazo con el que cuente para ejercer la opción.
- En caso que el Optante no ejerciera la opción o renunciara a ella, entregará a Minero Perú sin costo alguno, todos los estudios que hasta ese momento se hayan realizado.

4.7 DISTRIBUCION DE FONDOS

El CEPRI CENTROMIN PERU-MINERO PERU, en su Sesión N° 28-99, Acuerdo N° 61-99, aprobó la distribución del fondo proveniente del pago de la Vigencia de la Opción del Contrato de Opción de Transferencia de las concesiones mineras Mishki/Tinoray de US\$ 36 000:

Concepto	Importe
<i>FOPRI (2%)</i>	<i>720,00</i>
<i>Gastos deducibles</i>	<i>30 600,00</i>
<i>Transferencia al Tesoro Publico</i>	<i>4 680,00</i>
Total	36 000,00

El COPRI aprobó esta distribución según Oficio N° 2327/99/DE/COPRI de fecha 01 de setiembre de 1999.

ANEXO N° 4

5. RENOVACIONES Y TERMINO DE LA VIGENCIA DE LA OPCION

5.1 RENOVACIONES DE LA VIGENCIA DE OPCION

➤ Primera renovación

Boulder Resources S.A. con carta de fecha 20 de mayo del 2000 solicita a la Gerencia de Privatización de Minería Perú S.A. la prórroga de un año de la vigencia del plazo de opción (hasta el 31 de agosto del 2001), considerando que se han visto en la obligación de construir una nueva carretera de 45 km., al encontrar la carretera de acceso al prospecto totalmente destruida por las lluvias.

El CEPRI, en base a la carta de solicitud recibida, en el Acuerdo N° 31-2000, Sesión N° 18-2000, del 13 de junio del 2000, autorizo la prórroga del plazo de vigencia del Contrato de Opción de Transferencia de los Prospectos Mishki/Tinoray, por un trimestre, a partir del día siguiente del vencimiento de plazo original del contrato suscrito, prórroga que puede ser ejercida hasta en tres oportunidades, no debiendo en su totalidad exceder de un año.

Con documento N° 112-200-C-021/2000 se firmo el addendum al Contrato de Opción de Transferencia de Concesiones Mineras. En la cláusula segunda, Objeto del Contrato, se indica que la prórroga del plazo se producirá siempre que el Optante haya cumplido con el pago oportuno de US\$ 9000 mas el impuesto General a las Ventas, por cada prórroga trimestral.

Boulder Resources cumplió con el pago de las prórrogas del primer año, aprobándose las distribuciones de estos fondos como sigue:

CARTA DE OPTANTE	ACUERDO CEPRI	DISTRIBUCION		
		FOPRI 2%	GASTOS DEDUCIBLES	TOTAL
14-08-2000(1er trim.)	44-2000 (15-08-2000)	180	8 820	9 000
15-11-2000(2do trim.)	68-2000 (28-11-2000)	180	8 820	9 000
19-02-2001(3er trim.)	12-2001 (13-02-2001)	180	8 820	9 000
18-05-2001(4to.Trim.)	49-2001 (22-05-2001)	180	8 820	9 000

➤ Segunda renovación

Boulder Resources, con carta de fecha 06 de marzo del 2001, solicita la prórroga del Contrato de Opción por un año mas (hasta el 30 de agosto del 2002) sustentado en los problemas que tuvo para la obtención del

financiamiento para la puesta en operación de la mina Mishki, la cual fue inundada por las continuas lluvias.

CEPRI en el acuerdo N° 24-A-2001, Sesión N° 11-2001, del 13-03-2001, aprobó la Adenda del Contrato de Opción de Transferencia de las Concesiones Mishki/Tinoray, concediendo una prórroga de un año, esto es, hasta el 31 de agosto del 2002.

Se firmo el addenda en la cual se indica lo siguiente:

- Cláusula segunda, Objetivo del Contrato: Cada prórroga será por trimestre, y se producirá siempre que el Optante haya cumplido con pagar US\$ 9 000 mas el impuesto General a las Ventas por cada prórroga.

La falta de pago se entenderá como una renuncia tácita a la opción, procediéndose conforme al numeral 4.5 del la cláusula cuarta del contrato original.

- Cláusula tercera: Se modifica el numeral 7.3 del Contrato original: Minero Perú asume todas las obligaciones establecidas en las leyes peruanas necesarias para mantener la vigencia de todas las concesiones materia del presente contrato durante la vigencia de la opción.

El pago del Derecho de Vigencia establecido por el art. 39 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM incluido el correspondiente a 1998, es de obligación de Minero Peru. Los fondos para el pago del Derecho de Vigencia correspondiente a 1999 serán proporcionados por el Optante, considerando como fecha de vencimiento el 30 de junio del 2000.

En caso de prorrogarse la vigencia de la opción, los fondos para el pago del Derecho de Vigencia correspondiente a los años de las prórrogas serán proporcionados por el Optante.

Se adiciona el numeral 7.5 al Contrato original como sigue:

"7.5 Los fondos para el pago de las penalidades, de haberlas, serán proporcionados por el Optante. (artículo 40 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería.)

Boulder Resources efectuó los siguientes pagos por la prórroga de las opciones.

CARTA DE OPTANTE	ACUERDO CEPRI	DISTRIBUCION		
		FOPRI 2%	GASTOS DEDUCIBLES	TOTAL
20-08-01(1er trim.)	96-2001(31-08-01)	180	8 820	9 000
27-11-01(2do trim)	65-01-2002	180	8 820	9 000
21-02-02(3er Trim.)	65-01-2002	180	8 820	9 000
29-05-02(4to. Trim)	65-01-2002	180	8 820	9 000
		540	26 460	27 000

Distribución de los Reembolsos por el periodo 30-11-2001 al 30-08-2002.

El miembro Especializado de PROINVERSION con carta N° PEM-128-2002 del 07-06-2002, solicita al Presidente de PROINVERSION la aprobación de los Reembolsos por los pagos trimestrales efectuados por Boulder Resources, por el periodo del 30-11-2001 al 30-08-2002. Para ello le adjunta información de los gastos y reembolsos atribuibles al proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Prospecto minero Mishki/Tinoray. Asimismo, le indica que con la suma pagada se ha amortizado parcialmente el pago efectuado por la compra directa de las concesiones de Mishki. El CEPRI Activos, Proyectos y Empresas del Estado aprobó esta distribución en el Acuerdo N° 65-01-2002 del 01-07-2002.

➤ Tercera solicitud de renovación

Boulder Resources con carta de fecha 22 de enero del 2002 solicitó una prórroga del Contrato de Opción Mishki/Tinoray por un año mas , es decir hasta el 31 de agosto del 2003, considerando que ha tenido muchos problemas para obtener los capitales de riesgo para estos prospectos. Esta propuesta fue ratificada con cartas de fecha, 8 de julio del 2002 , 06/08/2002 y 17 de octubre del 2002.

CEPRI con cartas N° PEM-139-2002, PEM-189-2002 y PEM-292-2002 del 11/06/2002, 17-07-2002 y 11-09-02 pone a consideración del Presidente del CEPRI de Activos la Prórroga del periodo de Opción solicitado por Boulder Resources S.A.

La Gerencia General de Centromin Peru S.A. con carta N° GEGE-584-2002, del 17-09-2002, pone a consideración de PROINVERSION la aceptación de la prórroga del Contrato de Opción a favor de Boulder Resources S.A.

5.2 TERMINO DE LA VIGENCIA DE OPCION

Boulder Resources no cumplió con el pago de los Derechos de Vigencia del prospecto Mishki/Tinoray por el periodo correspondiente al año 2001. Como consecuencia de ello, la gerencia General con carta N° GEGE-680-2002 del 31 de octubre del 2002, deja sin efecto la extensión por un año del contrato de Opción correspondiente al prospecto Mishki/Tinoray, y considera incluir al prospecto en el próximo proceso de privatización.

Como resultado de haberse dado por concluido el Contrato de Opción, el prospecto Mishki/Tinoray regresó a la propiedad de Centromin Perú S.A., para subastarlo próximamente.

ANEXO N° 5

**6. ACTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA LIQUIDADORA
DE LA EMPRESA MINERA ESPECIAL MISHKI
RESOLUCION SUPREMA
Nº 392-96-PCM del 24-10-96**

ACTA Nº	FECHA	ACUERDOS Nº	RESUMEN
001	28-10-96	001	Instalar Junta Liquidadora, solicitar a Junta anterior proporcione informe de avance.
002	28-11-96	002	Solicita informe de Legal, tributos por pagar, disolución de empresa.
003	30-01-97	003 al 011	Devolución de mina por Sunshine, venta de activos, pago de custodia policial y a personal de Mishki.
004	10-03-97	012	Dar por cumplida obligaciones de Sunshine, devolver fianza.
005	14-4-97	013	Reconocimientos de pagos y autorización para contratación de asesor legal.
006	07-08-97	014 al 020	Utilización de fondos, Plan de Promoción, Valorización de activos.
007	15-9-97	021	Autorización para uso de fondos.
008	05-9-98	022	Solicitud de préstamo para pagos corrientes.
009	29-9-97	023	Contratación de personal.
010	22-10-97	024	Cancelación y apertura de nuevas cuentas en bancos.
011	27-10-97	025	Aprobación de Bases de concurso Valorización
012	28-10-97	026	Autorización de gastos de julio a setiembre
013	21-11-97	027	Aprobación de bajas de activos. Autorización valorización de activos.
014	21-11-97	028	Otorgamiento de Buena Pro en concurso de Valorización.
015	25-11-97	029	Aprobación de honorarios por Valorización.
016	10-12-97	030	Reparación de carretera . Contratación de servicios para alquiler y arreglo de camioneta.
017	29-12-97	031	Aprobación de Presupuesto 1998. Contratación de servicios profesionales.
018	26-3-98	031	Valor de Concesiones y Transferencia a Minero Peru.

ANEXO Nº 6